

El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 14-catorce- de Marzo del 2024-dos mil veinticuatro-, que consta en el Acta Número 72-setenta y dos- se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 5

Aprobación y autorización para declarar el período vacacional y fechas inhábiles del día 25 de Marzo al 05 de Abril del 2024, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 08 de Abril del 2024 en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días del días 25-veinticinco- de Marzo al 05-cinco- abril de 2024-dos mil veinticuatro-; incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 08-ocho- de abril del 2024-dos mil veinticuatro-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal. -----

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

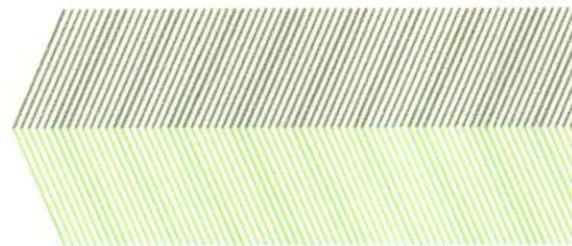
- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



Transitorios.

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Segundo.- Comuníquese de inmediato el presente Acuerdo Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos a que haya lugar. -----

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO- DOY FE.-----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
← PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FÉLIX CÉSAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO
DEL R. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 14-catorce- del mes de Marzo del 2024-dos mil veinticuatro-, que consta en el Acta Número 72-setenta y dos-.